



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (02 de mayo de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 367

CIUDAD Y FECHA	03 DE MAYO DE 2022
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	DEFENSORÍA DE FAMILIA CENTRO ZONAL PUERTO ASÍS
DEMANDADO	AFRANIO MANCHEGO URANGO
RADICADO	86568-31-84-001-2021-00256-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente digital, se avizora que la parte actora presentó liquidación de Crédito con corte a febrero de 2022; por Secretaría se corrió traslado al ejecutado y atendiendo que esta se encuentra conforme al mandamiento de pago y sin existir pronunciamiento u objeción alguna, ni observación que hacer, se imparte aprobación.

Por lo anterior, esta judicatura procede a realizar consulta de la existencia de depósitos judiciales, a través del Portal del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante, sin que, a la fecha de consulta, es decir, el día 27 de abril del año en curso, se encuentre constituido título alguno.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Asís Putumayo,**

RESUELVE:

ÚNICO: Impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte actora de la litis, atendiendo que esta se encuentra conforme al mandamiento de pago y que la parte demandada ha guardado silencio en torno al traslado de la misma, art 446 numeral 3 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0bf5b06de060ff243c8f23dbcc3fe5afb9aeda752a09fac4d1d0a80d374269a**
Documento generado en 03/05/2022 05:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>